

no de solby
penas
Seve Diego algazi del arrendamiento de las
rentas de las penas del juzgo de executorias
alcaldes de sequenta y sobre a ce que se de
te años de quise e auguenta a se yo q cum
plo a san Juan de an quenta e siete
treinta mill mrs

ere U

~~pagas~~

En veynte e vno de diciembre de quise
an quenta e seis años trece bo en quenta al
Diego algazi por su ducado de en reales
q pago en nombre a andres baz quez
myr domo de las obras de la audad

m Dñr loco bñ

En principio de junio de lby a trece abi
de Diego algazi a n com le y drentos
treinta e seis mrs y en veynte e tres
de mayo de dño ano de an quenta e trece
se pago mas de lby a trece e veynte e
treinta e seis mrs en reales q son todos
juntos los mrs de las dos partidas en
treze mrs y doscientos e diez mrs los
quales me lby pagar fianco y otras
quez don mas para en q de la dña

e m Dñr e n

en xx del mes de octubre de quise e an quenta e
trece años trece bo en quenta al Diego algazi
por dñes dñes por mrs diez e veynte e tres
en q de las rentas de las obras de la audad de
biendo al dñe por los qñ qñ de las sal apñe
por pñe de lby y el dñe de los pagar al dñe
Diego algazi y son para en q de la dña

bj Dar lby

tre bo en quenta al Diego algazi mrs mrs
quegano de promet de las rentas de lby de
an quenta e seis mrs de lby a trece de
dño lby mrs de lby de lby de lby

Prometido

xx bj U lxx

